

Autoridad Marítima Portuaria
El Salvador, Centro América



RECEPCIÓN DE
CORRESPONDENCIA
GERENCIA MARÍTIMA
Fecha 27/12/16
Hora 11:45am
Firma [Signature]

Sesión Número 48	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.237/2016	09 de diciembre de 2016
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	----------------------------

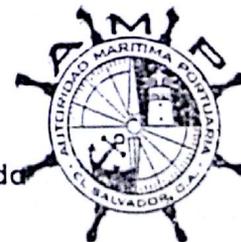
El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día nueve de diciembre de dos mil dieciséis, en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

""IV) SOLICITUD DE APERTURA A PRUEBAS BUQUE GUAZAPA. RESOLUCIÓN No. 237/2016. Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 51 del Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Tiénesse por parte en la calidad en que actúa, al licenciado José Mauricio Cortez Avelar, representante legal de la sociedad panameña **GUAZAPA, S.A.**, propietaria del buque tanque **MT GUAZAPA I**, bandera de Panamá, Número OMI 7432070, fondeado en el Puerto de La Unión Centroamericana; b) Tiénesse por contestado en sentido negativo el Pliego de Cargos y Procedimiento Administrativo Sancionador iniciado contra su representada, por alegar que existen causales de fuerza mayor que justifican la permanencia del buque **GUAZAPA I** en aguas salvadoreñas; c) Para recabar las pruebas pertinentes ábrase a pruebas el procedimiento por **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución; d) Notifíquese esta Resolución en la Calle Los Castaños Número 33, Colonia San Francisco, Ciudad y Departamento de San Salvador. e) Con base en el Artículo 29 del Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria, se delega en el señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda, la función de ejercer la labor de Órgano Instructor en el presente procedimiento administrativo sancionador, iniciado por la AMP contra la sociedad panameña **GUAZAPA, S.A.**, dándole impulso al proceso, consecuentemente éste Consejo Directivo sólo conocerá en caso de ser necesario. """"""

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los nueve días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE.-


Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda
Director Presidente



Presidencia

- C.C.
- ✓ Dirección Ejecutiva
 - ✓ Gerencia Legal
 - ✓ Auditoría Interna
 - ✓ Gerencia Marítima